

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

TOLEDO

Número 1

Edicto

En virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de autorización de entrada número 235 de 2012, a instancias de la Consejería de Fomento contra Juan Simón López Sandoval.

En el presente procedimiento con fecha 4 de junio de 2013 se dictó resolución del siguiente tenor literal:

Diligencia de ordenación de la Secretaría Judicial doña Mercedes Calero Pareja

En Toledo a 11 de abril de 2013.

Presentado escrito por la representación procesal de Juan Alberto Magán Alonso, formulando recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Fomento, JCCLM, sobre procesos contencioso-administrativos, y observado que en el mismo no concurre/n el/los requisito/s del artículo 45.3 de la LJCA, acuerdo:

Requerir a la parte recurrente para que en el plazo de diez días:

Aporte copia de la resolución objeto del recurso.

Comparezca el/la abogado/a/procurador/a/ recurrente para firmar el escrito que se ha presentado sin su firma.

Deberá fijar la cuantía del recurso y si esta es inferior a 30.000,00 euros deberá presentar demanda en forma.

Deberá aportar justificante del pago de las tasas modelo 696 de tasa judicial aprobado por Orden HAP/490/2013 de 27 de marzo, tal y como establece el artículo 8.2 de la Ley 10 de 2012 de 20 de noviembre.

Apercibimiento: Si no lo subsana en el plazo indicado, el Juzgado o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones. Apercibiéndole que caso de no verificarlo dentro del plazo concedido, que tiene carácter improrrogable, sin que a este caso sea de aplicación de posibilidad prevista en el artículo 128.1 de la nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29 de 1998, de 13 de julio, de acuerdo con el criterio establecido por el Pleno de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha de Albacete, para estos supuestos siguiendo en este punto la jurisprudencia del Tribunal Supremo (sentencias de 24 de marzo de 1997 y autos de 9 de febrero, 4 de mayo, 28 de junio de 1998 y 19 de febrero de 1999), se procederá al archivo de las actuaciones.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación. La parte que pretenda interponer recurso contra esta resolución deberá consignar, salvo que esté exenta, un depósito de 25,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (4298 0000 85 número de procedimiento y año), advirtiéndole que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1 de 2009 de 3 de noviembre.

Y para que sirva de notificación a Fernando Guzmán Sánchez, cuyo último domicilio conocido era calle Progreso, número 6, Bargas (Toledo), expido y firmo el presente en Toledo a 14 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial, Mercedes Calero Pareja.

N.º I.-7035